ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SVR-006-2025

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA-TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, **Resolución de Nombramiento No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y Acta de Posesión No. 0001 del 3 de enero del 2024**, y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección de Vías Regionales, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto, derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este articulo, sin embargo NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el Articulo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los Procesos de Selección relacionados con el normal funcionamiento de la Entidad y los Proyectos de Inversión a cargo del titular de la Subdirección de Vías Regionales, las disposiciones Resolución No. 3202 del 21 de octubre del 2021 siguen vigentes al no ser contradictorias.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Subdirección de Vías Regionales y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SVR-006-2025**

Por lo tanto la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DEO-SVR-006-2025** cuyo objeto corresponde a la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA-TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, a favor del proponente **N° 34 JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.466.268 de Bogotá, quien presentó oferta económica por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($69.875.471)** incluido IVA, con plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, posteriores a la orden de inicio, que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Esto conforme a lo expresado a traves de correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, mediante el cual la Subidrección de estructuración de proyectos señaló respecto a la adjudicación, la cual será por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente.

Por lo tanto, se aceptara la oferta del Proceso **IP-DEO-SVR-006-2025** al proponente **No**. **34 JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.466.268 de Bogotá, quien presentó oferta económica por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 69.875.471)** incluido IVA**,** que corresponde al valor ofertado por el proponente, de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado es de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta el Jefe de la Unidad Ejecutora.

Dado en Bogotá, D.C, el 25 de Agosto del 2025.

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

Elaboró: Erika Tatiana Méndez Quintero– Abogado– SPSC

Revisó: Yavira Esperanza Florian Castañeda– Abogada - Coordinadora Grupo Contratación Directa y Garantías – SPSC– DJ.